



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

Oficio N° SEDUE/OS/193/2019
Expediente Administrativo ANU-0007/2019

**PARSA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de refrendo de las licencias de anuncios de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a los 1-un día del mes de febrero del 2019-dos mil diecinueve.

VISTO.- El escrito de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve que suscribe el C. Jesús Ángel Velazco Pérez, a nombre de la persona moral denominada Parsa Distribuidora, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el cual solicita el refrendo de la licencia de los anuncios instalados, en el inmueble ubicado en Avenida las Villas número 131, en la colonia Privada las Villas, en García, Nuevo León, que al efecto se indican; y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Parsa Distribuidora, Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita, el refrendo de las licencias para tres anuncios que le fueron otorgadas para el inmueble ubicado en Avenida las Villas número 131, en la colonia Privada las Villas, en García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que los anuncios motivo de la solicitud de refrendo, tienen las siguientes características, un anuncios tipo C (autosustentado) en medidas de 5.50X3.00 metros a dos vistas y dos anuncios tipo B adosados a una vista con las siguientes medidas uno de 2.00X2.00 metros y el otro de 1.79 metros de exposición; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 10, fracción XXIV, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17, fracción III, 23, apartado A), fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 11, 13, inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción de los anuncios, estos se clasifican el primero en anuncio tipo C), esto conforme a lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León y los segundos se clasifican en anuncios tipo B), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, incisos c) del reglamento de anuncios antes citado.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, es requisito para el trámite del referendo que el mismo se gestione quince días antes o treinta días después de su vencimiento, el cual ocurre invariablemente según dicha disposición legal el treinta y uno de diciembre del año que corresponda; ahora y en cuanto al cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la solicitud, se estima que los mismos quedan satisfechos, y cuentan además, con póliza número 0703-005805-01 de Seguros Afirme, S. A. de C. V., Afirme Grupo Financiero, en tanto que además de cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento en cita, no existe evidencia de que las condiciones de estabilidad y conservación de los anuncios hayan variado.

En esa razón se estima procedente la solicitud de referendo de licencia promovida por Parsa Distribuidora, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el inmueble ubicado en Avenida las Villas número 131, en la colonia Privada las Villas, en García Nuevo León, la cual forma parte de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de referendo de licencia promovida por Parsa Distribuidora, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado, para el inmueble ubicado en Avenida las Villas número 131, en la colonia Privada las Villas, en García Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a Parsa Distribuidora, Sociedad Anónima de Capital Variable, el referendo de las licencias de tres anuncios con las siguientes características, un anuncios tipo C (autosustentado) en medidas de 5.50X3.00 metros a dos vistas y dos anuncios tipo B adosados a una vista con las siguientes medidas uno de 2.00X2.00 metros y el otro de 1.79 metros de exposición; para el inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- El referendo que se concede estará en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su nuevo referendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago números 0131-00027160, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

SEXTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Ing. Cuauhtémoc Villarreal Cantú, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

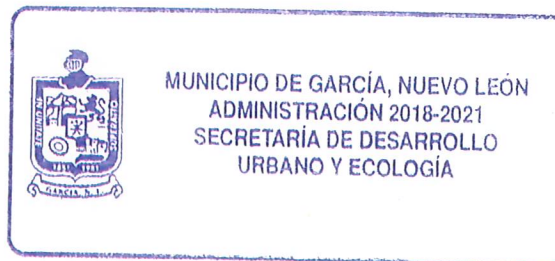
**C. ING. CUAUHTÉMOC VILLARREAL CANTÚ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.**

El presente acuerdo se notifica una persona que dijo llamarse _____ en su carácter de _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ del año 2019.

NOTIFICADO

NOTIFICADO


CVC/IRY/JFGM/*rol
c. c. p. Expediente



Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.